

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

152

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Subsana error decreto número 24.832, lista definitiva personas admitidas y excluidas convocatoria policía local turno libre del Ayuntamiento de Palma

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública, por resolución número 205 de 8 de enero de 2020, acordó lo siguiente:

1. Subsana el error observado en el decreto número 24.832 de fecha 18 de diciembre de 2019 del concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública se admitió con carácter definitivo al Sr. Juan Pedro Oliver Benítez, resultando que tenía que realizar la prueba física, una vez comprobada la documentación presentada por el Sr. Oliver resulta que no tiene que realizar dicha prueba, por lo tanto debe quedar EXENTO de realizarla.

2. Publicar este decreto en el Boletín oficial de las Islas Baleares y en la página web de este Ayuntamiento www.palma.cat.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 9 de enero de 2020

El jefe de Departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

